



Dña. ROCIO CARRASCO OLMEDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 28 de septiembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1509281010.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 08/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 08/2015 de modificación del presupuesto, vía modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.015 con el fin de introducir la **BASE 36 BIS** con el objeto de relacionar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal, indicando el importe máximo a conceder en lo que resta de año, así como los beneficiarios de las mismas.

El listado de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal, así como sus beneficiarios se exponen en el siguiente cuadro, las cuales se aplicarán a las partidas previstas en el presupuesto y relacionadas con el objeto de la subvención;

LISTADOS SUBVENCIONES		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
PEÑA FLAMENCA LA SIGURILLA DE OSUNA	2.500,00	XVI CICLO FLAMENCO EN OSUNA
PEÑA BÉTICA SAN ARCADIO	1.500,00	XXX TORNEO DEMINÓ PEDRO GARFIAS
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA OXONA	2.000,00	XLV CONCURSO ORNITOLÓGICO DE OSUNA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL M ^a SANTÍSIMA ENCARNACIÓN	2.000,00	COLABORACIÓN NUEVO C.D. Y ACTO DE PRESENTACIÓN
PEÑA CARNAVALESCA DE OSUNA DE OSUNA (MIGUEL CABALLO ARANDA)	1.500,00	II FESTIVAL DE CARNAVAL
OSUNA BOTE CLUB	16.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACION DE VETERANOS DEL OSUNA BOTE CLUB	960,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE VETERANOS VILLA DUCAL	1.920,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
C.D. ATLETAS D'ELITE	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DE AJEDREZ	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA	2.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
GRUPO DEPORTIVO 3X3 BASQUET OSUNA	800,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DEPORTIVO ATLETICO OSUNA DE FUTBOL SALA	1.620,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DEPORTIVO KUNG GANG	1.500,00	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KICK BOXING
ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE OSUNA Y SU COMARCA	4.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIDO	800,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES





LISTADOS SUBVENCIONES		
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE OSUNA Y COMARCA	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES PTO. DE LA ENCINA (PUDELAIN)	300,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN ALZHEIMER (AFA)	500,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ADELANTE)	500,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	3.000,00	CONTRATAACION MONITOR SERVICIO COMEDOR
ASOCIACION CULTURAL LOS AMANTES DEL TEATRO DE OSUNA	1.200,00	TALLERES
IES SIERRA SUR	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
IES RODRIGUEZ MARÍN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA EEI PUERTA OSUNA	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEE NTRA. SRA. DE LA MERCED	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SANTA ANGELA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CENTRO OCUPACIONAL NUEVO RETO	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
SUMA	58.100,00	

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón municipal de anuncios.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL





CRÉDITOS SUPLEMENTADOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
33800 48970	Delegación de festejos y esparcimientos populares	5.500
34000 48918	Subves. Actividades deportivas: deporte verde	4.000
33000 21200	Repar. Mantoo. Conserv.: edificio Casa Cultura	6.000
33800 21200	Repar. Manto. Conserv.: Plaza de Toros	9.000
33000 20900	Cánonaes: sociedad general de autores	500
45900 21300	Repar. Manto. Conserv. Maq. Inst. y utillaje: servicios generales	16.000
92000 21400	Repar. Manto. Conserv. Elementos de transporte: servicios generales	13.000
92400 48911	Apoyo a Asociaciones sin ánimo de lucro	6.000
92400 48971	Delegación participaci' n ciudadana publicaciones y comunicaciones	5.000
	TOTAL	134.000
MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
11200	de naturaleza rústica	25.000
11300	de naturaleza urbana	100.000
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	9.000
	TOTAL	134.000

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

